

1. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel "A".

Se relacionan las residencias con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I.

2. PERSONAS PARTICIPANTES

2.1 REQUISITOS

Personas trabajadoras con contrato de carácter indefinido y pertenecientes al ámbito geográfico estatal y a la modalidad del Grupo Renfe.

Sera de aplicación lo establecido en el apartado 14.6 Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad o renuncia en convocatorias anteriores.

Las personas trabajadoras que hayan obtenido plaza en los planes de Desvinculación y Jubilación Parcial quedarán excluidas de esta convocatoria.

Acreditar la aptitud psicofísica necesaria recogida en la Orden FOM 2872/2010 para el personal de conducción o estar en condición de recuperarla en los seis meses posteriores a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de plazas. De no producirse la citada recuperación, perderá cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

2.2 GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Personas trabajadoras que a fecha de fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria pertenezcan a:

Grupo Preferente. - Movilidad Geográfica

Subgrupo profesional de Mando Intermedio - Jefe de Maquinistas nivel "A".

1º Grupo Subsidiario. - Movilidad Funcional

Subgrupo profesional de Maquinista - Jefe del Tren, con licencia de maquinista y certificado de categoría B en vigor.

2º Grupo Subsidiario. - Movilidad Funcional

Subgrupo profesional de Maquinista Principal, con licencia de maquinista y certificado de categoría B en vigor.

3º Grupo Subsidiario. - Movilidad Funcional

Subgrupo profesional de Maquinista, con al menos 1 año de antigüedad en el mismo, con licencia de maquinista y certificado de categoría B en vigor.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su inscripción a través del Portal Corporativo Interesa. El número de peticiones máximas a solicitar será de ocho.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 31/10/2024 y finalizará el día 07/11/2024 ambos inclusive.

Se considerará no finalizada la inscripción, y por tanto excluidas del proceso, de aquellas personas trabajadoras que no realicen ninguna petición.

Se publicará en el Portal Corporativo Interesa una relación provisional de personas admitidas y excluidas. Se establecerá un plazo de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive, al objeto de que las personas trabajadoras puedan realizar posibles reclamaciones mediante correo electrónico dirigido a movilidad@renfe.es, indicando en el asunto Nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria.

Pasado el plazo establecido para reclamaciones, éstas serán analizadas y se publicará una relación definitiva que hará las veces de comunicación de la resolución adoptada respecto de las reclamaciones recibidas.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN PARA MOVILIDAD FUNCIONAL

Se darán a conocer oportunamente el lugar y la fecha de realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

Prueba Teórico – Profesional:

- LEGISLACIÓN BÁSICA:
 - Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
 - Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
- NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:
 - Libro de Normas del Maquinista del Grupo Renfe. Incluidos anexos y apéndices
- MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:
 - Material Motor Común
 - Material Motor Diésel
 - Material Motor Eléctrico
- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
 - Capítulos del I al V ambos inclusive
- LIBRO BLANCO DE CULTURA DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Prueba Práctica

- Caso Práctico en relación con el contenido funcional del puesto.

Cada prueba tendrá una puntuación máxima de 35 puntos, debiendo obtener una valoración de 17,5 puntos como mínimo en cada una de ellas para continuar participando en el proceso.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos que será aplicada proporcionalmente a los participantes de la modalidad de movilidad funcional que hayan superado las pruebas teórica y práctica, tomando como referencia al de mayor antigüedad en la empresa.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellas personas participantes en movilidad geográfica. La ordenación para la adjudicación de plazas se realizará conforme al Listado de Ordenación del Personal de Conducción vigente.

Una vez finalizada la movilidad geográfica, se procederá a la adjudicación de las plazas vacantes para la movilidad funcional, por orden 1º, 2º y 3º. La ordenación se realizará por la mayor puntuación total obtenida (sumatorio de prueba teórico-profesional y práctica más antigüedad). Si tras la ordenación se produjese empate, la adjudicación de plazas se efectuará conforme a la Normativa Laboral vigente, otorgando preferencia a las personas trabajadoras que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura para, a continuación, resolver atendiendo a la ordenación del Listado de Ordenación del Personal de Conducción vigente.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de la residencia asignada, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar, mediante correo electrónico dirigido a movilidad@renfe.es, indicando en el asunto Nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

Una vez analizadas las reclamaciones y tramitadas las renunciaciones, se procederá a la adjudicación de plazas con la publicación de la resolución definitiva, sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada. Esta publicación surtirá los efectos de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

6. LISTA DE RESERVA

Se creará una Lista de Reserva con las personas participantes que no hubieran obtenido plaza, con la primera petición de residencia solicitada, cuya ordenación sea la misma que la enunciada en el punto 5º de esta convocatoria, dicha lista tendrá vigencia hasta la publicación de una nueva convocatoria.

No se realizarán adjudicaciones derivadas de la antedicha lista en aquellas residencias/dependencias sobre las que hubiera habido peticiones no adjudicadas en la resolución definitiva.

En ningún caso, la permanencia de una persona trabajadora en una lista de reserva supondrá una cobertura automática.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en la Normativa Laboral vigente, haciéndose efectiva en un plazo máximo de seis meses.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto obtenido será el que indiquen las Tablas Salariales vigentes en el momento de la adjudicación de plazas.

A efectos de concurrencia con terceros, las personas trabajadoras que obtengan plaza en la resolución definitiva de esta convocatoria en régimen de movilidad funcional tendrán la misma antigüedad en el subgrupo profesional.

Las personas trabajadoras que obtengan plaza en la presente convocatoria quedarán automáticamente eliminadas del resto de convocatorias en las que pudieran estar participando y que todavía no estuvieran resueltas.

Se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva.

8. PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de seis meses y únicamente se exigirá a las personas trabajadoras que participen en la movilidad funcional. Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo puesto objeto de cobertura, la persona interesada volverá a su residencia anterior ocupando el cargo que tuviera asignado.

Madrid, 31 de octubre de 2024



Carlos Trenado Núñez
Jefe de Movilidad

ANEXO I: VACANTES MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN - JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – “A”

Las residencias marcadas con * no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Para poder solicitar la residencia de Barcelona Internacionales, será necesario tener la certificación oficial del nivel B1 de francés, la cual deberá ser adjuntada en el momento de la inscripción a través del Portal Corporativo Interesa. Asimismo, las personas trabajadoras deberán ser declaradas aptas por los servicios médicos para desarrollar las funciones propias del cargo, siguiendo la normativa ferroviaria de aplicación en Francia.

RESIDENCIA	VACANTES
A CORUÑA MD	*
A CORUÑA S.C.	1
ALBACETE S.C.	1
ALCÁZAR DE SAN JUAN MD	*
ALGECIRAS MD	*
ALICANTE-TÉRMINO CERC	*
ALICANTE-TÉRMINO S.C.	1
ALMERÍA S.C.	1
BALMASEDA AM	*
BARCELONA SANTS CERC	7
BARCELONA-SANTS MERC	1
BARCELONA-SANTS S.C.	1
BARCELONA-SANTS S.C. INTERNACIONAL	1
BARNA-S.ANDRES CERC	*
BARNA-S.ANDRES MD	*
BILBAO AM	*
CÁCERES MD	1
CÁDIZ CERC	*
CARTAGENA AM	*
CASTEJÓN DE EBRO MD	1
CASTELLÓN DE LA PLANA CERC	*
CERCEDILLA CERC	*
CISTIerna AM	1
CIUDAD REAL MD	1
CÓRDOBA CENTRAL MD	1
CORDOBA MERC	1
CÓRDOBA-CENTRAL S.C.	1

RESIDENCIA	VACANTES
D.SEGURIDAD A CORUÑA	1
D.SEGURIDAD ALBACETE	1
D.SEGURIDAD ALICANTE	1
D.SEGURIDAD BARCELONA	*
D.SEGURIDAD BILBAO	*
D.SEGURIDAD CÓRDOBA	1
D.SEGURIDAD IRÚN	1
D.SEGURIDAD LEÓN	*
D.SEGURIDAD MADRID-CAB.	3
D.SEGURIDAD MADRID-CENTRO	2
D.SEGURIDAD MÉRIDA	1
D.SEGURIDAD OURENSE	1
D.SEGURIDAD OVIEDO	1
D.SEGURIDAD SEVILLA	*
D.SEGURIDAD VALENCIA	*
D.SEGURIDAD VALLADOLID	1
D.SEGURIDAD ZARAGOZA	1
EL BERRÓN AM	2
FERROL AM	*
FIGAREDO AM	*
FIGUERES CERC	*
GANDÍA CERC	*
GIJÓN AM	*
GIRONA MD	*
GRANADA S.C.	1
HUELVA MD	*
IRÚN CERC	*

RESIDENCIA	VACANTES
IRUN MERC	*
JAÉN MD	*
LAVIANA AM	*
LEÓN AM	*
LEÓN MD	2
LEON MERC	*
LEÓN S.C.	2
LLEIDA-PIRINEUS MD	*
MADRID ATOCHA CERC	8
MADRID ATOCHA MD	1
MADRID CERRO NEGRO MD	2
MADRID FUENCARRAL CERC	1
MADRID-ATOCHA S.C.	3
MADRID-CERRO NEGRO S.C.	2
MADRID-FUENCARRAL S.C.	*
MÁLAGA CERC	*
MÁLAGA S.C.	1
MÉRIDA MD	*
MIRANDA DE EBRO MD	*
MIRANDA DE EBRO MERC	*
MIRANDA DE EBRO S.C.	3
MONFORTE LEMOS MERC	*
MOSTOLES EL SOTO CERC	*
MURCIA DEL CARMEN CERC	*
MURCIA DEL CARMEN MD	*
MURCIA DEL CARMEN S.C.	*
OLABEAGA CERC	*
OURENSE MD	*
OURENSE S.C.	1
OVIEDO CERC	3

RESIDENCIA	VACANTES
OVIEDO MERC	1
OVIEDO S.C.	1
PORTBOU MERC	*
PRAVIA AM	*
PUERTOLLANO MD	1
SALAMANCA MD	*
SALAMANCA S.C.	*
SANTANDER AM	1
SANTANDER CERC	*
SANTANDER MD	1
SEVILLA CERC	1
SEVILLA MD	*
SEVILLA MERC	*
SEVILLA-S.JUSTA S.C	1
SORIA MD	*
TARRAGONA MD	2
TARRAGONA MERC	2
TERUEL MD	1
VALENCIA E NORD CERC	4
VALENCIA E NORD MD	*
VALENCIA-EST.NO MERC	*
VALENCIA-EST.NORD S.C.	3
VALLADOLID MD	*
VALLADOLID.C.G. MERC	*
VICALVARO- MERC	*
VIGO MD	1
XATIVA CERC	*
ZARAG. DELICIAS MERC	2
ZARAGOZA-DEL MD	2
ZARAGOZA-DELICIAS S.C.	*
TOTAL	92